



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

1200.23.01.20

INFORME REQUERIMIENTO No. 093-2020 V.U. 2402 febrero 21-2020

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor General de Santiago de Cali

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Físico

Equipo Auditor

NELLY HELLEN SÁNCHEZ BELTRÁN
Auditora Fiscal II

DARIO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES
Profesional Universitario

PAÚL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO
Técnico Operativo

REQUERIMIENTO 093-2020

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete y en atención a la solicitud del asunto, donde manifiesta “*Solicito comedidamente a la Contraloría Municipal adelantar una Auditoría Especial por parte de los organismos de control del estado con el fin de investigar la posible violación del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Parágrafo único, que contempla en su inciso segundo: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”.

Con lo anterior, la Dirección Técnica ante el Sector Físico llevó a cabo análisis y verificación de la información, arrojando el siguiente resultado:

- **Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.011.2019:**

Contratista	Consortio Islas 2019	
Objeto	Construcción puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25, Santiago de Cali	
Valor del Contrato	\$40.110.983.232	
Fecha de inicio	Febrero 13 de 2019	
Otro SI No.1	Febrero 1 de 2019	Modificación de la Disponibilidad Presupuestal
Otro si No.2	Septiembre 30 de 2019	Adición por \$2.492.259.904
Otro si No.3	Diciembre 14 de 2019	Prorrogar plazo hasta el 21 de marzo de 2020
Modificación al contrato No.4	Marzo 20 de 2020	Prorrogar por 16 días hasta el 20 de abril de 2020
Suspensión	Marzo 24 de 2020	Resolución por medio de la cual se suspenden los contratos de obra, interventoría y consultoría suscritos por la Secretaría de Infraestructura en el marco de la medida de aislamiento preventivo obligatorio
Modificación al contrato No. 5	Abril 13 de 2020	Prorrogar hasta el 27 de agosto de 2020 y adición por \$11.550.660.567
Valor del contrato a la fecha	\$54.153.903.703	

Fuente: Secop

Alcance de lo contratado

El proyecto contempla la construcción de dos puentes, uno sobre la calle 25 y otro sobre la calle 26, que forman parte de un proyecto de infraestructura vial integral para la salida sur del municipio de Santiago de Cali. La obra es el inicio del eje principal que comunica la Avenida Simón Bolívar con la vía Cali-Jamundí, articulando el tránsito entrante y saliente de la ciudad por el sur con la estación Universidades del SITM-MIO, y a su vez, es vía de acceso a los barrios de la comuna 17 de la zona sur oriental de la ciudad y la comuna 22 en la zona sur.

Estado del Contrato

Contrato	Estado	Ejecución Presupuestal	Ejecución Física	Actividades principales	Avance
Contrato No. 4151.010.26.1.011-2019 Construcción puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25,	En ejecución	Pagos \$38.545.553.254	Programada 99.5%	Construcción puentes	100%
			Ejecutada 99.5%	Vía Carrera 100 calle 25	100%
				Bici carril	98%
				Redes Húmedas	99%
				Redes secas	99%

Fuente: Informe de gestión primer trimestre 2020-Secretaría de Infraestructura

La obra cuenta con los siguientes permisos:

- Permiso con Levantamiento de veda de flora silvestre expedido por el ANLA según resolución 0255 del 05 de marzo de 2019.
- Permiso de levantamiento de veda por el ANLA con Resolución 0042 del 15 de enero de 2019.
- Permiso arqueológico expedido por el ICANH con autorización No. 7537 del 16 de agosto de 2018 expedido por la CVC con resolución 0135 del 26 de febrero de 2019.
- Permiso de aprovechamiento forestal expedido por la ANLA



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Permisos:

TEMA	ENTIDAD	OBSERVACIONES
Gestión Predial	EMRU	Terminado
Aprovechamiento Forestal	ANLA	Aprobado
Levantamiento de veda Nacional	Ministerio del Medio Ambiente	Aprobado
Rehabilitación Ecológica	Ministerio del Medio Ambiente	Aprobado
Rehabilitación Ecológica	Ministerio del Medio Ambiente	Aprobado
Recolección de epífitas	Ministerio del Medio Ambiente	Aprobado
Levantamiento de veda Regional	CVC	Aprobado
Diseño de redes Húmedas	Emcali	Aprobado
Permiso redes secas	Emcali	Aprobado
PMT	Secretaría de Movilidad	Aprobado

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Adiciones presupuestales a lo contratado inicialmente

El valor inicial del contrato N° 4151.010.26.011.2019 fue de \$40.110.983.232 y se adicionó el 30 de septiembre del 2019 mediante el Otro sí No. 2 por \$2.492.259.904 y con Modificación N° 5 de abril 3 de 2020 por \$11.550.660.567 para un valor de adiciones de \$14.042.920.471 equivalente a 35% del valor inicial y un total contratado de \$54.153.903.703.

Analizada la situación por parte de la comisión auditora, se establece que en todo contrato de obra, la entidad contratante elabora unos estudios previos y un presupuesto de obra con unas cantidades aproximadas y con las actividades que inicialmente se presume se requieren para la obra y en desarrollo del contrato surgen actividades no previstas o mayores cantidades de obra que son necesarias ejecutar para la correcta funcionalidad del proyecto.

Las adiciones se encuentran sustentadas y avaladas por la interventoría y la entidad, y obedecen a modificaciones presentadas en el desarrollo del contrato como ajustes en los diseños suministrados por METROCALI que conllevan al incremento en ítems nuevos en pavimentos, urbanismo, paisajismo y redes eléctricas, referidos a cimentación de los puentes, mejoramiento en la estructura de los muros de tierra armada, pavimentos, redes eléctricas y de telecomunicaciones, entre otros.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Plazo de Ejecución de la obra

El plazo de ejecución inicial fue hasta el 28 de diciembre de 2019 y con la Modificación al contrato No. 5 se prorroga el Contrato hasta el 27 de agosto de 2020.

- Contrato de Obra No. 4151.099.26.1.997.2018**

Contratista	Consortio ALC 2018 Vía Cali Jamundí	
Objeto	Construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el puente sobre el río Lili hasta la Carrera 127	
Valor del Contrato	\$49.609.363.424	
Fecha de inicio	Abril 6 de 2018	
Otro Si No.1	Junio 5 de 2018	Modificación de la Cláusula Décima Cuarta
Otro si No.2	Diciembre 26 de 2018	Prórroga plazo hasta el 30 de junio de 2019
Otro si No.3	Junio 28 de 2019	Prórroga plazo hasta el 15 de diciembre de 2019
Otro si No.4	Octubre 21 de 2019	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 y adición por \$24.286.580.995 por Ítems no previstos
Otro si No. 5	Noviembre 6 de 2019	Modificación Cláusula tercera del otro si No. 4
Suspensión	Marzo 24 de 2020	Resolución por medio de la cual se suspenden los contratos de obra, interventoría y consultoría suscritos por la Secretaría de Infraestructura en el marco de la medida de aislamiento preventivo obligatorio
Modificación No. 7	Abril 13 de 2020	Prórroga en plazo hasta el 5 de mayo de 2020
Modificación No. 8	Mayo 04 de 2020	Prórroga en plazo hasta el 25 de mayo de 2020
Modificación No. 9	Mayo 22 de 2020	Prórroga en plazo hasta el 31 de octubre de 2020 y adición presupuestal por \$2.605.624.773 correspondientes a ítems no previstos
Valor del contrato a la fecha	\$76.501.569.192	Valor inicial del contrato \$49.609.363.424 más total de adiciones por \$26.892.205.768
Fecha de terminación	31 de octubre de 2020	

Fuente: SECOP

Alcance de lo contratado

- ✓ El proyecto contempla 1. Construcción de un nuevo puente sobre el río Lili y demolición del actual. 2. Ampliación a tres (3) carriles por sentido de la vía Cali — Jamundí desde a Carrera 127 hasta el puente sobre el río Lili, dentro de las que se encuentran:
- ✓ Construcción de un Puente a Desnivel en la intersección con la Vía a Puerto Tejada (Carrera 122)
- ✓ Construcción de un Túnel Peatonal frente a la Universidad Autónoma.
- ✓ Construcción de redes húmedas y secas de servicios públicos.

Estado del Contrato

CONTRATO	ESTADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FÍSICA	ACTIVIDADES PRINCIPALES	EJECUCIÓN PREVISTA
Construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el puente sobre el río Lili hasta la Carrera 127	En ejecución	Pagos \$55.835.658.515 73.26%	Programada: 88.3% Ejecutada: 84.9%	Vía desde Puente río Lili carrera 122 hasta carrera 127	3.5Km de pavimentación
				Paso peatonal a nivel (Autónoma)	24 mts de construcción
				Puente río Lili	30mts de construcción
				Puente carrera 122 cruce Puerto Tejada	50mts de construcción
				Redes húmedas y secas	3.5 km de construcción

Fuente: Informe de gestión primer trimestre 2020

La obra cuenta con los siguientes permisos:

Permisos ambientales:

La ANLA expidió resolución No.02109 por la cual se otorgó Permiso de Aprovechamiento Forestal pero condicionado al permiso de levantamiento de veda. Y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió resolución No. 2459 por la cual



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

se levantó de manera parcial la veda de especies de flora silvestre, para el cual se requirió dar cumplimiento con un proceso de rehabilitación ecológica en un área de dos (2) hectáreas. La ANLA expidió resolución No. 00036 del 11 de enero de 2019 por el cual se otorgó permiso de ocupación de cauce.

PMT

Resolución No 4152.010.21.0.8573 de 2018 del 26 de septiembre 2018 por la cual se autoriza la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT) GENERAL, categoría II, para el proyecto de la ampliación de la vía Cali Jamundí, ubicado sobre la calle 25 entre carrera 102 y 127 de la ciudad de Cali.

TEMA	ENTIDAD	OBSERVACIONES
Gestión Predial	EMRU	En trámite final
Aprovechamiento Forestal	ANLA	Aprobado
intervención de Cauces	ANLA	Aprobado
Levantamiento de Veda	Ministerio del Medio Ambiente	Aprobado
Diseño de redes Húmedas	Emcali	Aprobado
Diseño de redes Secas	Emcali	Aprobado
PMT	Secretaría de Movilidad	Aprobado

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Adiciones presupuestales a lo contratado inicialmente

El valor inicial del contrato N° 4151.099.26.1.997.2018 fue de \$49.609.363.424, mediante OTRO SÍ No. 4 firmado el 21 de octubre de 2019 se adicionó al Contrato de Obra la suma de \$24.286.580.995 y con MODIFICACIÓN NO. 9 de mayo 22 de 2020 se adicionaron \$2.605.624.773 y se prorrogó en plazo hasta el 31 de octubre de 2020.

La Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, establece: *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

El valor el contrato No. 4151.099.26.1.997.2018 por \$49.609.363.424 expresado en salario mínimo de 2018 (\$781.242) equivale a 63.500,6 SMMLV y a su vez esta cantidad multiplicada por el salario mínimo de 2020 (\$877.802) corresponde a un valor actual de \$55.740.953.681.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

El cincuenta por ciento del valor del contrato es \$27.870.476.840, las adiciones realizadas hasta el momento suman \$26.892.205.768, por lo tanto, no supera el 50% del valor del contrato.

En las visitas a las obras se evidenció que adiciones en la cantidad de obra obedecen a modificaciones y ajustes en especificaciones de las redes por solicitud de EMCALI, el cambio normativo de especificaciones técnicas en cuanto a la construcción de puentes conlleva a que se ajustara el diseño del puente sobre el río Lili, la solicitud de construcción de bahías de parada del MIO, las modificaciones en la intervención a las vías existentes como colocación de geotextil para reforzamiento de las vías, construcción de sardineles integrales, relleno posterior de los mismos, fresado de la carpeta asfáltica.

Plazo de Ejecución de la obra

Mediante MODIFICACIÓN No. 9 firmado en mayo 22 de 2020 se prorrogó el Contrato de Obra hasta el 31 de octubre de 2020.

RESUMEN

Tipo de proceso	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Licitación Pública	Concurso de Méritos
Número de proceso	4151.010.32.49.2018	4151.010.32.66.2018	4151.0.32.02.2018	4151.0.32.03.2018
Ficha	BP-26000781	BP-26000781	BP-18028927-18028918	BP-18028927-18028918
Número de contrato	4151.010.26.1.011.2019	4151.010.26.1.001.2019	4151.010.26.1.997.2018	4151.010.26.1.1011.2018
Fecha de adjudicación	28-dic-18	27-dic-18	15-marzo-2018	20-marzo-2018
Objeto	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR A DESNIVEL EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25, SANTIAGO DE CALI" BP-26000781.	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR A DESNIVEL EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA VÍA CALI JAMUNDI DESDE EL PUENTE ENTRE RÍO LILI Y CARRERA 127 DE SANTIAGO DE CALI.	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA VÍA CALI JAMUNDI DESDE EL PUENTE ENTRE RÍO LILI Y CARRERA 127 DE SANTIAGO DE CALI.
Reajustes				
Valor total	\$40.110.983.232	\$ 2.103.943.800	\$ 49.609.363.424	\$2,371,289,200



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Tipo de proceso	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Licitación Pública	Concurso de Méritos
Fondos de financiación	\$15.455.237.630 por el fondo 6203, el resto convenio Metrocali, Emcali y contribución valorización.	6203	6203	6203
Forma de pago	Actas parciales	Actas parciales	Actas parciales	Actas parciales
Contratista seleccionado	Consorcio Islas 2019	Consorcio Dico-Incol	CONSORCIO ALC 2018 VÍAS CALI JAMUNDÍ (AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA, LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A-LATCO S.A y CALDERON INGENIEROS)	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.

Licencias urbanísticas y secciones mínimas

Los proyectos de los contratos de obra No. 4151.099.26.1.997.2018, “Ampliación de la vía Cali Jamundí”, y contrato No. 4151.010.26.1.011.2019, “Construcción de la Intersección de la Carrera 100 con Calle 25”, no requieren licencia urbanística en razón a lo determinado en el Decreto 1203 de 2017, Artículo 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística.” *...se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.*”; como lo es el caso del Municipio de Santiago de Cali, como primera autoridad en materia Urbanística y de Construcción.

Los proyectos fueron aprobados en Comité de Movilidad del municipio de Santiago de Cali, órgano consultor de la Alcaldía de Santiago de Cali en la toma de decisiones en materia de movilidad.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019 "Cali progresa contigo", eje: Cali amable y sostenible, programas: Infraestructura para la movilidad en transporte privado y Ciudad región.

En la petición se solicita determinar si el proyecto de la intersección a desnivel de la carrera 100 con Simón Bolívar y en la terminal intermedia del MIO sobre el separador central de la autopista Simón Bolívar entre carreras 61 y 69, acoge las medidas del perfil mínimo del Corredor Verde del Anexo N° 6 del POT en las



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

secciones de SITP de alta capacidad y bicipista, de 7,20 y 4,00 metros respectivamente, según los artículos 206,446, y 449 del Acuerdo 0373 de 2014.

El Proyecto de la Intersección de la Carrera 100 con Calle 25, comprende la construcción de los carriles laterales, conformando de esta manera calzadas de 10.50 m con tres (3) carriles mixtos cada una, que cumplen la capacidad mínima de 7.20 definida en el Anexo 6 del POT.

El estudio de prefactibilidad del tren de cercanías determina la sección y medidas mínimas que incluye el pontón existente y otro que habrá de construirse cuya ubicación todavía no esta determinada.

Este proyecto, no contempla la construcción de la bici pista proyectada en el separador central, la cual deberá plantearse en el diseño del corredor verde actualmente en estudio, afirmación que fue remitida por la Secretaría de Infraestructura, así mismo la Contraloría ha verificado en auditorías anteriores que el corredor verde se encuentra en estudio.

El Proyecto de Ampliación de la Vía Cali - Jamundí, contempla calzadas de 10.50 m y tres (3) carriles mixtos, además contempla bici-carriles de 1.50 m. Las obras en ejecución, solamente intervienen el costado oriental de este corredor, la intervención sobre el costado occidental del corredor deberá realizarse, en el ámbito del desarrollo del Corredor Verde descrito en los Artículos 446 al 449 del Acuerdo.

Analizada la documentación correspondiente a los contratos No. 4151.010.26.1.011.2019 y 4151.099.26.1.997.2018, se pudo establecer que las actuaciones se desarrollaron conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, teniendo en consideración que la Secretaría de Infraestructura efectuó cada uno de los procesos contractuales como el aviso de la licitación, los estudios previos, el pliego de condiciones, acta de apertura del proceso, informe de evaluación, acta de adjudicación y demás documentos inherentes al proceso contractual; los mismos fueron publicados en el SECOP.

Informe Técnico

El presente informe se fundamenta en visita a las obras de ampliación de la vía Cali Jamundí y a la construcción del puente vehicular en la carrera 100 con calle 25, practicada el día 22 de julio de 2020, para verificar el estado de ejecución, en

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



información extraída del aplicativo SECOP II y en el Informe detallado sobre las obras del Acuerdo 0415 de 2017 (Empréstito), presentado por la Secretaría de Infraestructura para el Segundo trimestre de 2020.

CONTRATO N° 4151.010.26.1.997.2018 del 15 de marzo de 2018
CONTRATISTA: CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA VÍA CALI JAMUNDI DESDE EL PUENTE ENTRE RÍO LILI Y CARRERA 127 DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4151.010.21.0039 del 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se suspenden los contratos de obra, interventoría y consultoría suscritos por la Secretaría de Infraestructura, en el marco de la medida de aislamiento preventivo obligatoria ante el riesgo epidemiológico asociado al COVID19

SUSPENSIÓN No 1. Acuerda suspender transitoriamente la ejecución de los contratos de obra, interventoría, consultoría, suministro e interadministrativos suscritos por la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

REANUDACIÓN No. 1 acuerda reanudar la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1,997.2018 a partir del catorce (14) de abril de 2020.

MODIFICACIÓN N° 9 del 22 de mayo de 2020. Acuerda prorrogar la ejecución del contrato a partir del 26 de mayo hasta el 31 de octubre de 2020 y adicionar la suma de \$2.605.624.773 correspondientes a obras adicionales e ítems no previstos de conformidad con los presupuestos detallados en las comunicaciones ALC-471-085-2020, CALJAM007-0771-20 y sus respectivos anexos y aclaraciones

El alcance de los trabajos considera la ampliación de la vía Cali – Jamundí entre el río Lili y la Carrera 127, el proyecto consiste en la configuración de dos calzadas vehiculares, una por sentido, cada una con tres carriles de circulación a lo largo del tramo vial en toda su extensión con estructura de pavimento flexible; dentro del tramo se desarrollan tres (3) obras como parte del proyecto; una es la construcción del puente vehicular sobre el río Lili, reemplazando el existente, otra es la construcción de calzadas laterales y bahías para ascenso y descenso de pasajeros con un paso ciclo-peatonal a nivel semaforizado a la altura de la Universidad Autónoma de Occidente y una solución vial a desnivel en la intersección con la Carrera 122.

Para la verificación del estado de las obras, se dividió en tramos con características similares, como se detalla a continuación:

TRAMO ENTRE CARRERA 127 y CARRERA 122. Se encuentran terminada la estructura de pavimento en las calzadas oriental y occidental, y dadas al servicio del tráfico vehicular. Pendiente por limpieza y retiro de escombros en el espacio público, de la calzada occidental; pendiente de construcción de cámaras de inspección de alcantarillado pluvial y sumideros en la bocacalle de la carrera 125, realce de muros de cabezal en obra de drenaje, alineamiento de postes de energía media tensión, actividades puntuales de señalización vial e instalación de losas para cámaras de inspección de válvulas de acueducto, en calzada oriental. Pendiente por construir las rampas en las bocacalles, construcción de sumideros faltantes, construcción de cobertizos en paradas del MIO, en ambas calzadas

PUENTE VEHICULAR INTERSECCIÓN CARRERA 122 (VÍA A PUERTO TEJADA). El puente vehicular se encuentra terminado y dado al servicio del tráfico. Consistió en estructura de vigas metálicas sobre estribos en concreto reforzado y cimentaciones profundas con caissons en concreto reforzado. Las rampas de acceso cuentan con muros en sistema de tierra armada con escamas prefabricadas de concreto reforzado ancladas al relleno. Se encuentra en ejecución la conformación de base granular para colocación de la carpeta asfáltica en los retornos viales bajo el puente, la carpeta asfáltica de las vías de servicio de la calzada occidental y la construcción de box coulvert de alcantarillado pluvial que recoge aguas de escorrentía procedentes de la carrera 125 y 122 sector occidental para conducir las al sector oriental del puente. Las obras de drenaje posteriores y necesarias para el manejo de aguas lluvias del sector oriental por la vía a Puerto Tejada y hasta el Río Cauca, quedan a cargo de EMCALI EICE ESP.

Registro fotográfico



Vía Cali Jamundí Carrera 122. Conformación de base granular para colocación de la carpeta



Vía Cali Jamundí Carrera 122. construcción de box coulvert de alcantarillado pluvial



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



TRAMO CARRERA 122 HASTA EL RÍO LILI. Se encuentra terminada la estructura de pavimento en las calzadas oriental y occidental, demarcación y señalización vial, y dadas al servicio del tráfico vehicular. Pendiente por construir el tercer carril y el espacio público en la calzada occidental entre carreras 118 a 112, que no se había adelantado hasta no culminar el proceso de negociación del predio. En el sector de ingreso a la Universidad Autónoma de Occidente y con el criterio de dar prioridad y seguridad al peatón, está pendiente el desmonte del puente peatonal elevado, para definir un paso peatonal a nivel controlado con semáforos y demarcación vial. Pendiente por limpieza y retiro de escombros una vez se definan los detalles constructivos restantes.

PUENTE SOBRE EL RÍO LILI. El puente sobre el río Lili consiste en tablero de concreto reforzado sobre vigas metálicas, a su vez soportadas en estribos de concreto reforzado y cimentación profunda mediante caissons de concreto reforzado. Para la construcción del puente previamente se construyeron 2 box coulvert provisionales para habilitar las calzadas de servicio oriental y occidental y garantizar el flujo vehicular permanente en el sector. A la fecha el puente cuenta con las vigas metálicas instaladas y se encuentra en proceso de relleno de los accesos norte y sur, que serán construidos mediante muros de tierra armada con escamas prefabricadas. Así mismo se encuentra en sitio el encofrado para la fundición del tablero y actividades previas para su instalación.



Registro fotográfico



Puente vehicular río Lili. Vigas metálicas izadas y actividades previas de instalación de encofrado para fundición del tablero



Puente vehicular río Lili. Relleno con material importado para los accesos



Puente vehicular río Lili. Relleno para los accesos, suministro e instalación de escamas prefabricadas en concreto reforzado para muros en tierra armada



Puente vehicular río Lili. Ensayo in situ de compactación del relleno, mediante el cono y la arena.

En general, las obras objeto del contrato N° 4151.010.26.1.997.2018 para construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali - Jamundí desde el puente entre río Lili y Carrera 127 de Santiago de Cali, se desarrollan normalmente, acatando los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID19. El cronograma de ejecución con corte al 19 de junio tenía un 78.8% programado y el avance físico de obras era del 78.2% reflejando un 0.6% de atraso que no es significativo frente a la magnitud de la obra y al plazo de ejecución.

CONTRATO N° 4151.010.26.1.011.2019 15 de enero de 2019
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLAS 2019
OBJETO: CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR A DESNIVEL EN LA
CARRERA 100 CON CALLE 25

RESOLUCIÓN N° 4151.010.21.0039 del 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se suspenden los contratos de obra, interventoría y consultoría suscritos por la Secretaría de Infraestructura, en el marco de la medida de aislamiento preventivo obligatoria ante el riesgo epidemiológico asociado al COVID19

MODIFICACIÓN N° 5 del 13 de abril de 2020. Acuerdan reanudar el plazo de ejecución del contrato a partir del 14 de abril de 2020; prorrogar el plazo de ejecución por cuatro meses a partir del 27 de abril hasta el 27 de agosto de 2020, nueva fecha de terminación del contrato; y adicionar la suma de \$11.550.660.557.

El alcance del proyecto considera la construcción de dos puentes viales en concreto de 75 mt de luz elevando la calle 25 sobre la carrera 100, construcción de la Carrera 99 entre la calle 26 y la calle 25, construcción vías de empalmes y acceso a los puentes, señalización y demarcación vial, obras de urbanismo, redes servicios públicos, y construcción 0.6 Km de bicicarriil.

En la visita a las obras se pudo verificar el desarrollo de actividades en varios frentes de trabajo, a saber: se encuentra terminada la estructura de pavimento asfáltico en el eje 2, sentido norte-sur y en el eje 1, sentido sur-norte, faltando la demarcación vial en ambos tramos; los ejes 3 y 4 corresponden a la carrera 99 en ambos sentidos, se encuentra terminada la estructura de pavimento en concreto hidráulico; en el enlace desde la estación de parada Universidades del sistema MIO con el extremo sur del puente que conecta a la vía Cali – Jamundí se encuentra en colocación de la carpeta asfáltica.

Para la ampliación a tres carriles y ciclorruta de la carrera 100 es necesario aumentar en el sentido de su eje longitudinal, el pontón (túnel) que da continuidad al corredor férreo existente, construcción de estructura de pavimento, baranda y andenes.

Como obra complementaria del proyecto se construyó la carrera 98 con calle 25 para comunicar el sector de la clínica Valle del Lili al oriente, con el sector del Valle del Lili al occidente de la autopista Simón Bolívar. Este tramo hizo parte del Plan de Manejo de Tráfico, se materializó en estructura de pavimento asfáltico y

se concibió como una intersección semaforizada y ya cuenta con la demarcación y señalización vial.

Entre las labores pendientes de ejecución del proyecto están la demarcación y señalización vial, obras de amoblamiento urbano, empedramientos, andenes.

Registro fotográfico.





Puente Vehicular Carrera 100 Calle 25.
Estructura de pavimento rígido en carrera 99
corredor troncal del MIO.



Puente Vehicular Carrera 100 Calle 25.
Estructura de pavimento rígido en carrera 99
corredor troncal del MIO, en continuidad a la
estación de parada Valle del Lili.

En general, las obras objeto del contrato N° 4151.010.26.1.011.2019 para construcción de puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25, se desarrollan normalmente, acatando los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID19. El cronograma de obras con corte al 15 de julio de 2020 tenía un 88.8% de avance en ejecución física frente a un 90% programado. Resulta un 1.2% de atraso, que no es relevante respecto del plazo del contrato ni de la magnitud del proyecto.

AFECCIÓN AL CORREDOR FÉRREO PARA EL TREN DE CERCANÍAS.

El corredor férreo existente sobre el cual la Gobernación del Valle del Cauca proyecta el tren de cercanías no tiene afectación negativa con la materialización del proyecto de construcción de puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25 que adelanta la administración municipal de Santiago de Cali, por cuanto las intervenciones al pontón existente sobre el corredor férreo no disminuirán el gálibo horizontal ni vertical del mismo y se garantizará el paso del tren en sentido sur norte. Para el ferrocarril a construir en sentido norte sur, aún no se tiene definida la zona de construcción, pero se presume que se contará con la zona oriental del pontón existente, en donde se cuenta con suficiente longitud de desarrollo para la construcción de otro pontón, subyacente a la carrera 100, como se muestra en el registro fotográfico:



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Registro fotográfico



En cuanto al cumplimiento de los artículos contenidos en el Acuerdo 0373 de 2014, la comisión auditora verificó que el pontón existente para la línea del tren en sentido sur- Norte cumple con el ancho mínimo, el diseño y construcción de la línea del tren en sentido Norte Sur, cuenta con espacio suficiente para garantizar el ancho mínimo para las futuras líneas del tren de alta capacidad.

CONCLUSIONES

Las obras referidas en el Requerimiento 093-2020, contrato de Obra No. 4151.010.26.1.011.2019, Construcción puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25 y contrato de Obra No. 4151.010.26.1.997.2018, Construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali-Jamundí desde el puente entre río Lili y carrera 127 de Santiago de Cali, han sido objeto de las auditorías AGEI A OBRAS DE LA FASE II DEL PLAN 21 MEGA OBRAS VIGENCIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2019 Y AGEI A PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO VIGENCIA del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, donde se han determinado hallazgos a incumplimientos normativos.

Las anteriores Auditorías pueden ser consultadas a través de la página web de la contraloría, www.contraloriacali.gov.co en publicaciones e informes.

En este informe se da respuesta a los temas puntuales del requerimiento, como a las adiciones presupuestales que en ambos contratos se evidencia que no superan el 50% de acuerdo a lo determinado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2º de la Ley 80 de 1993.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Los proyectos se adelantan en ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019 "Cali progresa contigo", aprobado por el Concejo de Santiago de Cali mediante Acuerdo 0396 de 2016, en cuanto al eje: Cali amable y sostenible, y los programas: Infraestructura para la movilidad en transporte privado y Ciudad región.

Las obras cuentan con los permisos de las entidades respectivas como el del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH o en tema ambiental los de ANLA, Ministerio de medio Ambiente, CVC y aprobaciones del Comité de Movilidad del municipio de Santiago de Cali, del plan de manejo de tránsito, de diseños de EMCALI EICE ESP, entre otras; las obras de construcción a cargo de entidades públicas no requieren licencias urbanísticas según lo determina el Decreto 1203 de 2017, Artículo 2.2.6.1.1.1. *Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo **salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes** (subrayado y negrilla nuestro)*

De acuerdo a la documentación revisada e información reportada por la Secretaría de Infraestructura y Metrocali S.A. sobre estudios del Corredor Verde y visita al sitio de las obras, no se evidencia incumplimiento al Acuerdo 0373 de 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial, en los artículos 206, 446, y 449, en referencia a la sección mínima para las futuras líneas de tren de alta capacidad y bicipista.

A la fecha de este informe los contratos se encuentran en ejecución.

De esta forma y encontrándonos dentro de los términos de ley, se le da respuesta de fondo a la petición incoada, el presente requerimiento se da por cerrado

Atentamente,

Original Firmado

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS

Directora Técnica ante el Sector Físico



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Copia: Dra. María Fernanda Ayala Zapata –Contralora General de Santiago de Cali
Oficina de Control Fiscal Participativo.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nelly Helen Sánchez Beltrán	Auditor Fiscal II	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Físico	
Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Físico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.